

Ed N° 907025



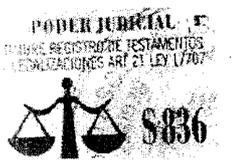
ESC. ENRIQUE CRESPO HARO - 11177/6

CERTIFICO QUE: I) ALZABAN S.A. es persona jurídica constituida el 8 de setiembre de 2000 cuyos Estatutos fueron debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 4 de Octubre de 2000, inscriptos en el Registro Nacional de Comercio de Montevideo el 20 de Octubre de 2000 con el N° 11061 y publicados de acuerdo a ley.- II) De acuerdo al Artículo 7° de los Estatutos Sociales, la representación legal de la sociedad es ejercida por el Administrador o el presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera conjuntamente.- III) Según surge del libros de Actas de Asambleas de la sociedad, que he tenido a la vista, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 7 de diciembre de 2009, fue designado el siguiente Directorio, cuyo mandato se encuentra vigente a la fecha de la presente certificación: PRESIDENTE: Felipe Lobert, DIRECTORES: Jorge Alberto Manzini, Luis Alberto Manzini y Susana Blatt.- EN FE DE ELLO Y A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD PARA SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VENTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-

ABANGEL OFICIAL	
Articulo	6°
Honorarios	\$ 865.-
Mont. Not.	\$ 100.-

[Handwritten signature]
ENRIQUE CRESPO HARO
 ESCRIBANO

[Handwritten signature]
ENRIQUE CRESPO HARO
 ESCRIBANO



225489 22



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 PUBLICA



Dr. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ

Dr. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NO. 004859128
QUITO - ECUADOR

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y

SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repú-

blica Argentina, a los veintiún días del mes de junio de

mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Escribano Auto-

rizante, **COMPARECE:** el señor Felipe LOBERTÍ, argentino natu-

ralizado, nacido el 4 de marzo de 1947, casado, Documento

Nacional de Identidad 11.709.468, domiciliado en Juan B.

Justo 1730, Florida Vicente López, Provincia de Buenos Ai-

res; el señor Jorge Alberto MAZZINI, argentino, nacido el 5

de septiembre de 1948, casado, Libreta de Enrolamiento 7.

671.313, domiciliado en Calle 12 entre 1 y 2, City Bell, La

Plata, Provincia de Buenos Aires, y el señor Luis Alberto

MAZZINI, argentino, nacido el 4 de junio de 1946, casado,

Documento Nacional de Identidad 4.551.876, domiciliado en

M. Lainez 1823, Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Ai-

res; todos de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENEN** por sus

propios y personales derechos y en sus caracteres de socios

de la compañía de responsabilidad limitada, que están cons-

tituyendo en la República de Ecuador, con la denominación

de "SISTRAN ANDINA SISTRANDI Cía. Ltda.".- Y en caracter

invocado **DICEN:** Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor del

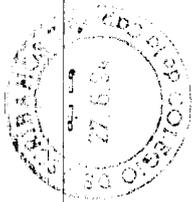
Señor José RIOS, argentino, legalmente residente en la Re-

pública del Ecuador en la ciudad de Quito, para que en

nombre y representación de los comparecientes por sí y en

los caracteres invocados, ejecute los actos que a continuación

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

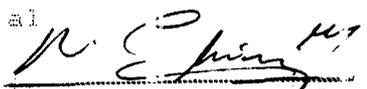


7 078



B 004859128

ción se enuncian: a) **FORMACION DE SOCIEDADES:** constituir, transformar, fusionar, prorrogar, disolver, rescindir, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, bienes muebles o inmuebles, efectos, acciones o participaciones y reglar sus condiciones; adquirir, suscribir, enajenar, ceder o transferir acciones o participaciones; actuar en juntas de asambleas ordinarias o extraordinarias en general; percibir dividendos o utilidades.- Además representará judicial o extrajudicialmente a la compañía todo ello dentro del territorio de la República del Ecuador.- b) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o fuerán consecuencia o derivación de los mismos, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que el apoderado determine con arreglo a derecho.- Las facultades enumeradas podrán ser ejercidas tanto con relación a circunstancias anteriores como posteriores al presente poder.- c) **FACULTADES ESPECIALES:** Transigir, comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella.- **ASIMISMO** los poderdantes facultan al apoderado a practicar cuantos más actos, gestiones y dil.


DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA



- 2 -

B. 004859129
DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
QUITO - ECUADOR

TESTIMONIO

gencias sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente poder, haciendo constar que la intervención personal de los otorgantes no revoca ni limita el presente poder, que podrá ser sustituido, solicitando al autorizante expedida testimonio para el apoderado.- LEÓ a los comparecientes, quienes previa ratificación, firman de conformidad por ante mí, doy fe.-LUIS A. MAZZINI.- JORGE A. MAZZINI.- FELIPE LOBERT.- Ante mí: HECTOR B. SLEMENSON. Está mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, titular del Registro 649, al folio 958, doy fe.- Para EL APODERADO, expedido este PRIMER TESTIMONIO en dos folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del B004859128 al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- 5/1:4"- Vale.-

DR. HECTOR B. SLEMENSON
ESCRIBANO

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



LEGALIZACION



- 3 -

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
QUITO - ECUADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, Buenos Aires, Argentina.

En virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, Ley N. 12.411 y sus

modificaciones, el suscrito don **HECTOR B. SLEMENSON**

me ha requerido para que legalice el documento que a continuación se describe:

Contenido en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el número **001164126**

del presente legajo, en el día de la fecha, para que legalice el contenido y forma del documento.

27 de junio de 1994

Buenos Aires



ANTONIO A. IAPALÚCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



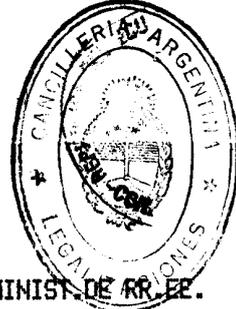
ESTE DOCUMENTO ES UN TICKET
DE LEGALIZACION
DE **FINANCIA**

El presente documento es una copia de Canillería
Argentina que aparece en este documento
con esta fecha y hora. Guarda
similitud con la que está en nuestros registros.

ELBA A. STAFFIERI
Departamento Legalizaciones

N. P. Chavez Muñoz

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



MINISTERIO DE RR. EE.
COM. INT. Y CULTO
LEGALIZACIONES

27/06/94 \$900000

COL. ESCR. 30.00

CAJA 30.00

30.00

30.00

0033

#01 #0001 12:35

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General del Ecuador certifica que es auténtica, siendo la que del Sr. Elke. A.

Stafferi

Fernando de Legación
de la Concillería Republicana

En todos sus actos,

Matrícula No. 367/94

Libro de Concillería II 13 d

De los cuales se pagó USD 30,00

Fecha 28 de junio, 1994

[Handwritten signature]

JULIO PRADO ESPINOSA
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES
DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES



Dr. Nelson P. Chávez
NOTARIO 250

DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Razón: doy fe que el documento que antecede, en copias fotostáticas, en cuatro hojas útiles, es fiel a su original, El mismo que se presentado para su ve.

Quito, a 5 - Julio - 1994

[Handwritten signature]
DR. NELSON CHAVEZ MUÑOZ
Notario Vigésimo Quinto
del Cantón Quito

- 4 -
DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
QUITO - ECUADOR





DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Pagina 1 de 1

262759

Solicitud: 262759

Emisor: PUBLICO

COMUN

Recibida 06/04/2011

PERIODO: - 06/04/2011

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 ALZABAN SA

RUC:214352210012

SOCIEDADES COMERCIALES

LIBRO	FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
0	0	11061	11061	20/10/2000	=CONSTITUCION ESTAB.COMERCIAL LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 06-APR-11

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 07/04/2011 13:20

Firma del Registrador

Solicitud : 262759 Recibida 06/04/2011

PUBLICO

Detalle del resultado de la informacion.-

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

ALZABAN SA

No.11061 Bis 0 20/10/2000 MONTEVIDEO

=CONSTITUCION

Libro: 0 Folio: 0(0) Numero: 11061(0)

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE

ALZABAN SA

Ruc: 214352210012